

Reglas de Operación 2019



ANTECEDENTES

El Acuerdo San Gervasio en lo sucesivo representado por las siglas (ASG) fue creado por representantes y miembros de los tres sectores de la comunidad en los vestigios arqueológicos mayas de Cozumel identificados como San Gervasio, el 21 de marzo de 2007 con el propósito de promover el desarrollo humano mediante el acercamiento de los tres sectores sociales que en él participan: privado-empresarial, social-civil y gubernamental-municipal.

Por iniciativa del Gobierno Municipal de Cozumel, de la Red de Organizaciones de la Sociedad Civil de Isla Cozumel, AC y del Consejo Coordinador Empresarial de Cozumel y, en congruencia con el compromiso de fortalecer la participación ciudadana en la identificación y solución de los problemas comunitarios, se firma el Convenio de Colaboración de Corresponsabilidad Social “**Acuerdo San Gervasio**” el día **26 de julio de 2019**.

Para su funcionamiento se contará con un presupuesto que será aprobado dentro del PIA por el Cabildo del Municipio de Cozumel, Quintana Roo, en base a la suficiencia presupuestal que se cuente para cada ejercicio fiscal.

El presente documento establece las bases generales que reglamentan el funcionamiento operativo del presupuesto aprobado dentro del PIA en cada ejercicio fiscal para el Acuerdo San Gervasio.

TODAS LAS PARTES SE SOMETEN A LAS SIGUIENTES REGLAS DE OPERACIÓN:

Podrán solicitar recursos del presupuesto aprobado por el Cabildo del Municipio de Cozumel, Quintana Roo dentro del PIA para cada ejercicio social para el Acuerdo San Gervasio, las **Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC)** establecidas en Isla Cozumel, Quintana Roo y de acuerdo con lo siguiente:

1.- Deben operar en el municipio de Cozumel, Quintana Roo y atender a personas, sectores y grupos vulnerables a través del fomento a la educación, la salud, el arte y la cultura, la igualdad y equidad de género, la inclusión, los derechos humanos y la ecología y ambiente.

2.- Deben estar legalmente constituidas:

Requisitos:

- a) Solicitud por escrito dirigida al Comité Mixto del Acuerdo San Gervasio.
- b) Original y fotocopia del formato de solicitud firmado y llenado correctamente, con la descripción detallada del proyecto o programa.
- c) Copia simple del acta constitutiva, modificación de estatutos y del nombramiento del representante legal vigente.
- d) Copia de la publicación en el diario oficial de la federación como donataria autorizada, en caso de contar ello.
- e) Copia de la constancia de inscripción al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI), en caso de contar con ello.
- f) Copia del comprobante de domicilio de la organización con vigencia no mayor a dos meses.

- g) Copia de la identificación oficial del representante legal y del responsable del proyecto.
- h) Opinión de cumplimiento positiva expedida por el Servicio de Administración Tributaria.
- i) Constancia de situación fiscal.
- j) Informe anual de actividades del año inmediato anterior.
- k) Carta de afiliación y acreditación de actividades del último año expedida por la Red de Organizaciones de la Sociedad Civil de Isla Cozumel, A.C. en donde se manifieste la fecha de constitución, vigencia dentro de la Red y principales logros.
- l) Participar en la sesión de capacitación que convoque el Comité Mixto del Acuerdo San Gervasio a través de la organización civil que fungirá como Coordinadora Ejecutiva para la implementación, desarrollo y seguimiento y de actividades del ASG.
- m) Que no cuente con observaciones de incumplimiento emitidas por el Comité Mixto del Acuerdo San Gervasio.

3.- Aspectos generales que deben presentar el proyecto o programa:

Las propuestas que presenten las OSC deberán ser congruentes con su misión y objetivos. Asimismo, deberán expresar de manera clara el objetivo general del proyecto con visión de mediano y largo plazo, así como las metas e indicadores que se esperan alcanzar con el presupuesto solicitado, considerando que sean afines con el Plan Municipal de Desarrollo vigente y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas (ODS).

Todos los proyectos y programas que participen deberán tener un enfoque de transversalidad, el cual se refiere a los aspectos que deberán observar independientemente del objetivo a alcanzar a lo largo de su elaboración y desarrollo. Los aspectos básicos de transversalidad a considerar serán:

- ✓ **Igualdad y equidad de género.-** Se refiere a identificar la desigualdad y exclusión de las mujeres, y promover, crear o considerar las condiciones que permitan corregir las desventajas y remover las asimetrías originadas en el valor otorgado a las diferencias, sean éstas de género, de edad, étnicas, entre otras, y que producen efectos discriminatorios en derechos, beneficios, obligaciones y oportunidades, en hombres y mujeres.
- ✓ **Inclusión de las personas con alguna discapacidad.-** Deberán promover y generar igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad, procurando su inclusión, brindando condiciones de desarrollo equitativo independientemente de su condición.
- ✓ **Derechos humanos en general y de niñas, niños y adolescentes en particular.-** Deberán observar que sus proyectos y programas mantienen un respeto irrestricto a los derechos humanos, que ninguno de ellos violenta o restringe su cumplimiento. En caso de que alguno de ellos contribuya a la promoción, difusión, cumplimiento o restitución de alguno de ellos, deberá destacarlo en su planteamiento.
- ✓ **Contribución al logro de los ODS.** Todos los proyectos y programas deberán considerar la contribución que hacen al cumplimiento de los objetivos y metas de la Agenda 2030.

Será obligatorio que dichos proyectos y programas se fundamenten en base a diagnósticos, estudios e informes generados desde el sector público, privado y social, lo cual permitirá justificar de manera sólida la propuesta y sus alcances. La propuesta deberá contener la mención clara de sus indicadores de evaluación y seguimiento.

4.- Vertientes de participación:

a) SEGURIDAD, PAZ SOCIAL Y PROTECCIÓN CIVIL

Se refiere a los proyectos y programas dirigidos a fortalecer las acciones y medidas preventivas de la violencia¹, la inseguridad y el delito, así como los enfocados a la protección civil sin intervenir en el ámbito de las acciones que son exclusivamente de competencia de las autoridades correspondientes. También aquellos programas orientados a fortalecer la cultura de paz, la sana convivencia, la tolerancia, la seguridad ciudadana, los derechos humanos y la cohesión social.

b) EDUCACIÓN

Se refiere a los proyectos y programas encaminados a coadyuvar y reforzar al sector educativo, el fomento de actitudes y valores, el fortalecimiento de la lecto-escritura, la adquisición de conocimientos y destrezas para la vida, actividades de recreación y esparcimiento, infraestructura y equipamiento o cualquier otra acción orientada a elevar la calidad de la educación y el nivel de desarrollo humano y social de las personas.

c) SALUD

Se refiere a los proyectos y programas encaminados a coadyuvar y reforzar al sector salud, campañas de concientización y/o autocuidado, campañas de prevención, mejoramiento de la alimentación, seguridad vial, infraestructura y equipamiento o cualquier otra acción orientada a elevar el nivel de salud comunitaria. Esta perspectiva incluye los aspectos biológicos, psicológicos y sociales. (Para el caso de equipos e intervenciones en programas de salud que requieran autorización de la autoridad competente, será responsabilidad de la OSC que suscribe realizar los trámites correspondientes).

d) ARTE Y CULTURA

Se refiere a los proyectos y programas de fomento, promoción, estímulo y apoyo de la creación artística y cultural, así como que alienten las expresiones de nuestra región para promover, preservar y enriquecer la identidad cultural, los bienes artísticos y patrimonio cultural, material e inmaterial con que cuenta Isla Cozumel.

e) ECOLOGÍA Y AMBIENTE

Se refiere a los proyectos y programas encaminados a incorporar en todos los ámbitos de la sociedad los criterios e instrumentos que aseguren una cultura ecológica que anteponga el cuidado del entorno, la preservación ambiental, manejo sustentable del agua, gestión integral de residuos sólidos urbanos y de manejo especial que nos permitan transitar hacia modelos de ciudades sustentables con sistemas de movilidad inteligentes y edificaciones de baja huella de carbono, incentivando y promoviendo el aprovechamiento de los recursos naturales.

Las organizaciones podrán presentar uno o varios proyectos o programas en las diferentes vertientes de participación, ya sea de forma individual o en alianza con otra organización. Por ningún motivo se podrán presentar propuestas con fines de proselitismo político y/o religioso.

En caso de que el Comité Mixto requiera información adicional, la organización deberá proporcionarla en tiempo y forma.

¹ Se refiere a la violencia en todas sus formas, pero con especial énfasis a todas las formas de violencia contra las mujeres.

5.- Coordinación Ejecutiva del Acuerdo San Gervasio:

De conformidad con las atribuciones del Comité Mixto del Acuerdo San Gervasio establecidas en la cláusula tercera, numeral 1.3, inciso h) del Convenio de Colaboración de Corresponsabilidad Social suscrito por los sectores público, privado y social el día 26 de julio de 2019, sus integrantes designarán a la organización civil que fungirá como coordinadora ejecutiva para la implementación, desarrollo y seguimiento de actividades del ASG y propias del Comité Mixto, que cumpla con los siguientes requisitos:

1. Estar constituida legalmente y con operaciones en Cozumel, Quintana Roo por al menos tres años de trabajo comprobable.
2. Ser miembro activo de la Red de Organizaciones de la Sociedad Civil de Isla Cozumel.
3. Contar con la autorización para expedir recibos deducibles del impuesto sobre la renta y la clave única al registro federal de las organizaciones de la sociedad civil CLUNI.
4. Tener experiencia en el manejo y administración de fondos y recursos públicos.
5. No tener observaciones de incumplimiento en el ejercicio de recursos públicos.
6. Constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales vigentes.
7. Opinión de cumplimiento positiva expedida por el Servicio de Administración Tributaria.
8. Representación legal vigente.

Para la consecución de los fines del Acuerdo San Gervasio, la organización civil que funja como Coordinadora Ejecutiva contará con recursos previamente aprobados por el Comité Mixto del Acuerdo San Gervasio, los cuales provendrán del presupuesto aprobado por el Cabildo del Municipio de Cozumel, Quintana Roo, dentro del PIA 2019 destinado al Acuerdo San Gervasio y serán administrados para su aplicación por la organización civil que se designe como Coordinadora Ejecutiva.

Estos recursos serán ministrados por el Municipio de Cozumel a la organización que designe el Comité Mixto, mediante transferencia electrónica, previa entrega del comprobante fiscal correspondiente. La comprobación del ejercicio de los recursos quedará sujeta a lo dispuesto en el punto 7 de las actividades a realizar por parte de la Coordinadora Ejecutiva.

La Coordinadora Ejecutiva tendrá entre sus funciones coordinar y realizar las siguientes actividades:

1. Lanzamiento y presentación de la Convocatoria para el Acuerdo San Gervasio en el ejercicio que corresponda.
2. Talleres a las organizaciones para la presentación de la convocatoria y formulación de proyectos.
3. Recepción y sistematización de los proyectos y programas presentados.
4. Proponer y capacitar al Equipo Técnico para la Evaluación de proyectos. (Este Equipo Técnico se integra de conformidad a lo establecido en el apartado 9 segundo párrafo de este documento).
5. Sistematización y presentación de resultados y observaciones de la evaluación de proyectos y programas.

6. Elaboración y actualización del directorio de organizaciones beneficiadas, así como sus expedientes, los cuales deberán contener su documentación institucional, proyecto y reportes de avances parciales y finales.
7. Presentar los informes respectivos de cada ejercicio fiscal, tanto de actividades realizadas como de la aplicación de recursos asignados al Comité Mixto, adjuntando los comprobantes fiscales de los gastos realizados.

6.- Aportaciones del Presupuesto aprobado dentro del PIA 2019 para el Acuerdo San Gervasio (ASG):

El Municipio de Cozumel, Quintana Roo aportará la cantidad aprobada en el Programa de Inversión Anual para cada ejercicio social, a la cual se sumarán las aportaciones en especie, de servicio o económicas que realice el sector social y privado de forma directa a las organizaciones.

La cantidad máxima entregable será de \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 pesos mexicanos) por proyecto o programa aprobado, mismo que podrá representar el 70% o menos del costo total del proyecto, mientras que la OSC aportará el 30% o la diferencia restante, de los cuales deberá ser como mínimo el 15% en efectivo.

Los proyectos y programas podrán ser apoyados por donaciones adicionales en coinversión del sector público, privado y social sin limitación alguna diversificando de esta manera sus fuentes legales de obtención de recursos, y deberán señalarse en el presupuesto que presenten.

Para aquellas organizaciones que cobren cuota de recuperación por los servicios que brinden a la comunidad y estén relacionadas al proyecto o programa aprobado, deberán de aplicarlas exclusivamente a la realización del mismo, y deberán señalarse en el presupuesto que presenten y podrán considerarse dentro de la aportación del 15% que le corresponda a la organización.

Los proyectos y programas aprobados no podrán bajo ninguna circunstancia recibir recursos económicos y/o en especie de ningún funcionario público, representante popular en funciones, partido político y/o candidatos de elección popular, ni ningún medio ilícito. En caso de considerarlo necesario el Comité Mixto del ASG podrá solicitar a la organización ejecutora del proyecto o programa la demostración legal del origen de los recursos.

7. Entrega de recursos a las organizaciones que hayan sido seleccionadas:

El apoyo se entregará en dos exhibiciones:

El primer pago será del 50% del monto aprobado a la organización correspondiente al 70% de la aportación municipal mediante un acto público encabezado por el Municipio de Cozumel, Quintana Roo y los representantes de los sectores público, privado y social.

Aquellos proyectos y programas aprobados que requieran más del 50% de los recursos para el inicio de sus actividades tales como equipamiento y obra, deberán justificarlo por escrito al momento de presentar su solicitud junto con una propuesta de ministraciones y quedará sujeto a la validación del Equipo Técnico de Evaluación y aprobación del Comité Mixto.

Para el segundo pago el representante legal y/o responsable del proyecto o programa deberá presentar al Comité Mixto del ASG el informe parcial una vez concluido el 50% de sus actividades y recursos asignados teniendo como fecha límite el 15 de noviembre 2019. La validación será realizada por el Equipo Técnico de Evaluación, el cual tendrá 5 días hábiles para emitir la dictaminación correspondiente.

Sin excepción las OSC que resulten beneficiadas deberán entregar un Comprobante Fiscal CFDI por el monto entregado, a nombre del Municipio de Cozumel, Quintana Roo cumpliendo con los requisitos fiscales vigentes.

Asimismo, deberán ejercer y comprobar el 100% de los recursos recibidos a más tardar el día 13 de diciembre de 2019, aunque los objetivos y las actividades continúen en desarrollo las cuales deberán concluir forzosamente antes del 27 de marzo de 2020.

8.- Eventos públicos de las organizaciones:

Para los eventos públicos que realicen las OSC relacionados con el desarrollo de actividades deberán informar y convocar al Comité Mixto del ASG al menos con 5 días de anticipación. El orden del día de dichos eventos deberá ser elaborado considerando la guía protocolaria que proporcione el Comité Mixto.

No se permitirá la participación en los eventos públicos de persona(s) que ostente(n) candidatura(s) a cualquier puesto público y político, ni la realización de actos, entrega de beneficios o desarrollo de proyecto o programas en ninguna de las instalaciones propiedad de partidos políticos o candidatos o que ostenten propaganda política durante el desarrollo de las actividades del proyecto o programa.

9.- Proceso de evaluación y criterios de selección:

La evaluación de los proyectos y programas, así como la asignación de los recursos debe sujetarse a lo establecido en estas reglas y a criterios de selectividad, objetividad, transparencia, temporalidad, equidad y efectividad considerando que éstos deben ser afines con el Plan Municipal de Desarrollo vigente y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas (ODS).

Las propuestas presentadas serán revisadas y analizadas por un Equipo Técnico de Evaluación integrado por tres representantes de la comunidad que tengan experiencia comprobada con las temáticas de apoyo, los cuales deberá sustentar su expertis con documentos que avalen su conocimiento y participación en evaluación de proyectos, así como, por un integrante de la administración pública que sea designado por el Presidente Municipal o el Tesorero para los efectos de esta función. La validación de dicho integrante será determinante para la aprobación o no de la ministración de recursos. Corresponderá al Comité Mixto aprobar los dictámenes y notificar a las OSC de los resultados con la firma de los presidentes de cada sector, y sus decisiones serán inapelables.

Los criterios para la elegibilidad de los proyectos y programas serán los siguientes:

1. Planteamiento (justificación social y objetivos).
2. Viabilidad técnica y capacidad de ejecución.
3. Resultados esperados.
4. Trascendencia e impacto.
5. Tiempo y costo de ejecución.

Durante el proceso de evaluación el Equipo Técnico de Evaluación podrá sugerir la aprobación o no de conceptos, así como la disminución de cantidades presupuestadas siempre y cuando las considere pertinentes y éstas deberán ser validadas por el Comité Mixto del ASG, independientemente de que el proyecto o programa haya o no alcanzado una puntuación aprobatoria.

La puntuación mínima aprobatoria será establecida por el Comité Mixto del ASG y será resguardada en un sobre cerrado, mismo que se abrirá en presencia del Equipo Técnico de Evaluación una vez concluido el proceso de dictaminación. Esto con el ánimo de proveer al proceso de mayor objetividad.

Todas las organizaciones que resulten o no elegibles sus proyectos y programas recibirán por escrito la notificación del resultado.

10.- Carta Compromiso para proyectos y programas aprobados:

Una vez recibida la notificación del resultado las organizaciones que resulten beneficiadas deberán firmar una carta compromiso que contendrá sus principales responsabilidades.

11.- Comprobación del uso y aplicación de los recursos:

Las organizaciones entregarán al Comité Mixto un informe parcial de actividades a más tardar el día 15 de noviembre de 2019, incluyendo el reporte financiero y anexando copia de las facturas que demuestren la aplicación de los recursos respecto al presupuesto aprobado.

De la misma manera entregarán un informe de avances o final en su caso respecto de las actividades, de acuerdo al formato que determine el Comité Mixto del ASG a más tardar el 13 de diciembre de 2019. Sin excepción, en esta fecha se deberá presentar el reporte final del ejercicio de los recursos otorgados. La fecha límite para la entrega del informe final de actividades antes del 27 de marzo de 2020, solamente en el caso de que las acciones así lo justifiquen.

No se aceptan como comprobación de gastos los siguientes:

1. Comprobantes expedidos a una razón social diferente de la organización beneficiada o a nombre del Municipio de Cozumel, Quintana Roo.
2. Recibos provisionales, remisiones, presupuestos u otros documentos no fiscales.
3. Comprobantes con fechas de expedición anteriores a la entrega de los recursos.

Conceptos que no se apoyarán con el presupuesto aprobado para el ASG:

- Pago de sueldos y salarios.
- No deberá emplearse en gasto corriente de la organización.

- En caso de no cumplir con lo establecido en los incisos c y d de apartado “2.- *Deben estar legalmente constituidas*”, la solicitante será responsable de las obligaciones fiscales y jurídicas derivadas de la aportación.
- Únicamente podrán pagarse honorarios profesionales que se encuentren en los rangos aceptables de su profesión, hasta por un 40% del monto total de la aportación del ASG, cuya actividad o servicio quede perfectamente justificada dentro del proyecto.
- Pago de gastos de administración y operación tales como renta de oficina, renta de espacios físicos para la prestación del servicio, teléfono, contador, aportaciones patronales (IMSS, SAR, INFONAVIT), así como impuestos que se señalen en la Ley del ISR y cualquier otro gasto relacionado estrictamente con la administración de la organización.
- Mobiliario y equipo que no estén vinculados con el cumplimiento del proyecto o programa aprobado.
- Pago de pasivos.

Si durante la ejecución del proyecto o programa la organización considera necesario realizar cambios en el ejercicio de los recursos para lograr su objetivo, podrá realizarlo previa notificación por escrito que realice al Comité Mixto y éste sea aprobado, siempre y cuando la variación no exceda del 10% de los recursos asignados a los conceptos de apoyo autorizados.

Al momento de la presentación de los informes parcial y final de actividades y financiero la organización deberá comprobar el recurso aportado para la ejecución de su proyecto de acuerdo al porcentaje que le corresponde, especificando su origen. Podrá hacerlo mediante la presentación de facturas que amparen los conceptos y rubros aprobados y en su caso de carta(s) del donante para las aportaciones en especie o de servicios que hayan recibido describiendo el apoyo otorgado y su valor monetario.

12.- Reintegro de recursos al Municipio de Cozumel, Quintana Roo.

Si el Comité Mixto del ASG determina la cancelación del proyecto o programa por causas imputables a la organización ésta se compromete a reintegrar el 100% de los recursos recibidos al Municipio de Cozumel, Quintana Roo. Lo anterior deberá realizarse en un término de 15 días naturales contados a partir de la notificación que reciba por parte del Comité Mixto comprometiéndose a entregar copia del comprobante bancario.

En el caso de que la organización decidiera cancelar el desarrollo del proyecto o programa, se compromete a reintegrar el 100% de los recursos recibidos, en los mismos términos del párrafo anterior.

Si al final del ejercicio de los recursos otorgados a las organizaciones, hubiera un remanente o subejercicio, la organización se compromete a reintegrarlos en los mismos términos del primer párrafo de este apartado.

Si la organización no cumple con las condiciones estipuladas para el reintegro de los recursos del Acuerdo San Gervasio, ésta se sujetará a las sanciones que establezca el Comité Mixto.

Del remanente:

En caso de que ocurra cualquiera de los casos señalados anteriormente, el total del remanente será acumulativo al presupuesto que se designe para el ejercicio inmediato del ASG.

13.- Compromisos que adquiere la organización al recibir recursos del Presupuesto aprobado para el Acuerdo San Gervasio:

1. Revisar y cumplir los compromisos establecidos en el proyecto o programa.
2. Abrir o disponer de una cuenta bancaria para el manejo de los recursos asignados.
3. Llevar un registro contable exclusivo para los recursos aportados de acuerdo a los conceptos aprobados del proyecto o programa.
4. A mantener en buen estado el mobiliario y equipo que se haya adquirido con recursos otorgados del presupuesto aprobado para el Acuerdo San Gervasio al menos durante 3 años considerando su vida útil. En caso de que la organización se extinguiera por algún motivo previsto en sus estatutos y leyes de la materia o bien se ponga en suspensión temporal deberá de entregar dichos muebles y equipo a otra(s) organización(es) que les sea de utilidad, previa aprobación del Comité Mixto del Acuerdo San Gervasio.
5. Entregar un informe parcial y final de actividades y de los recursos ejercidos, y en su caso sobre los recursos no ejercidos y el reintegro de los mismos en los tiempos establecidos.
6. Informar con oportunidad al Comité Mixto, cualquier incumplimiento de los compromisos asumidos o la terminación anticipada del proyecto o programa a fin de tomar las medidas pertinentes de manera coordinada y de acuerdo a lo que establecen estas reglas.
7. Exhibir de manera obligatoria y fehaciente los logotipos del Acuerdo San Gervasio, del Municipio de Cozumel 2018-2021, de la Red de OSC de Isla Cozumel AC y del Consejo Coordinador Empresarial de Cozumel, Quintana Roo, y de los demás donantes si los hubiese en todos los materiales impresos que para efectos de promoción y difusión se realicen.
8. Informar en todos los medios electrónicos y escritos que el proyecto o programa está siendo desarrollado con el apoyo del Acuerdo San Gervasio y por los demás donantes si los hubiese.
9. Invitar a los integrantes del Comité Mixto del ASG con 5 días de anticipación a los eventos o actos públicos que se realicen.
10. La organización responsable de la ejecución del proyecto o programa dará las facilidades a cualquier miembro del Comité Mixto para que realice visitas de seguimiento y de comprobación de actividades.

La vigencia de las presentes reglas será para el ejercicio 2019, las cuales podrán ser revisadas y/o modificadas por acuerdo convenido entre las partes que integran el Comité Mixto del ASG, de tal manera que se garantice el buen rumbo de las acciones que se presenten, implementen y desarrollen en beneficio de la comunidad.